



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2021-MDM

Miraflores 2021, enero 29

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2021, Oficio N° 21- I.E Parroquial C.O – 2019, Informe N° 109-2021-GDU/MDM, Informe N° 000020-2021-MDM/GPPR, Informe Legal N° 061-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a los Gobiernos Locales, precisa: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización (...)";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 4.-Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". De igual forma, el artículo 68° del mismo cuerpo legal señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, el numeral 87.2.3 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en atención al criterio de colaboración las entidades deben: "(...) Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones";

Que, mediante Oficio N° 21- I.E Parroquial C.O – 2019, de fecha 25 de enero del 2021, suscrito por la Directora de la Institución Educativa Parroquial "Cristo Obrero" y por el párroco promotor; solicitan apoyo con la donación de materiales para la construcción de aulas, remitiendo el proyecto denominado: "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Cristo Obrero para el pabellón San Martín de Porres del Nivel Primario, en el Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento Arequipa" en el que se incluye muestras fotográficas, presupuesto detallado, entre otros; consignándose como planteamiento del proyecto que, resulta necesario brindar una educación de calidad a los niños de bajos recursos económicos de la parte alta de Miraflores;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, con Informe N° 109-2021-GDU/MDM, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al pedido de apoyo formulado por la directora de la I.E Parroquial "Cristo Obrero", señala que, el personal de dicha Gerencia, ha realizado la inspección y verificación respectiva de lo solicitado, evidenciándose que, conforme al proyecto denominado: "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Cristo Obrero para el pabellón San Martín de Porres del Nivel Primario, en el Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento Arequipa", se tiene un avance de obra que tiene como finalidad la construcción en su primera fase de 2 aulas, 1 depósito y la caja de escaleras para primaria; concluyendo que, conforme a la visita técnica realizada, se tiene el siguiente presupuesto, que incluye varillas de fierro, cubos de agregado, ladrillo King Kong Mecanizado, consignándose como presupuesto total el de S/ 21,410.00, remitiendo el expediente a efecto de acceder a lo solicitado para mejorar la calidad de los usuarios de la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N° 000020-2021-MDM/GPPR, de fecha 29 de enero del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que, con respecto a solicitud de apoyo con materiales para la Institución Educativa Parroquial "Cristo Obrero", y realizada la revisión correspondiente al presupuesto institucional, dado que se tienen créditos presupuestarios en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, procediendo a otorgar disponibilidad presupuestal por el monto de S/ S/ 21,410.00;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, en virtud del oficio remitido por la Directora y el Párroco promotor de la I.E. Parroquial "Cristo Obrero", resulta contando a su vez con el Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la respectiva disponibilidad presupuestal; teniendo en consideración la colaboración entre entidades y siendo necesario efectuar acciones conjuntas que permitan brindar una educación de calidad a los niños de bajos recursos económicos de la parte alta de Miraflores; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 061-2021-GAJ/MDM, de fecha 29 de enero del 2021, es de la opinión que, corresponderá elevar los actuados al Concejo Municipal, a fin de determinar la procedencia respecto al apoyo a brindarse con materiales a favor de la I.E. Parroquial "Cristo Obrero";

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero del 2021, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo a favor de la Institución Educativa Parroquial "Cristo Obrero", representada por su Directora, Mag. Virginia Jiménez Begazo y por su Párroco Promotor, Pbro. Joel Z. Chipana Palomino; la misma que consiste en materiales para la construcción del pabellón San Martín de Porres del Nivel Primario, en el Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento Arequipa, valorizados en S/ 21,410.00 (Veintiún mil cuatrocientos diez con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo sea destinado a favor de la Institución Educativa Parroquial "Cristo Obrero" y que beneficiará a los niños de bajos recursos económicos de la parte alta del Distrito de Miraflores.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar el destino del apoyo aprobado por el Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Julia M. Aguirre Chavez
ALCALDE